



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001 41 05 004 2019 00085 00

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral conexo de única instancia promovido por **HERNÁN RAMÍREZ ORTIZ** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, se requiere a la parte ejecutante para que precise el alcance de la solicitud elevada el 14 de septiembre de 2020, en lo relacionado con la terminación del proceso por pago, toda vez que en esta instancia del proceso, no es del resorte del Despacho determinar si está cumplida o no, la obligación impuesta a través del mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES MEDELLIN

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 151, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 26 de octubre de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

777c660281d3b0e796d7e689174efab49eb15774d825e329203e03f7967cbb30

Documento generado en 23/10/2020 03:33:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>